ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS "IMPLANTACIÓN DE CENTRO CULTURAL E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ARAUTI KALEA 5, BARAKALDO).

ÍNDICE

		Pág.
1.	OBJETO DEL PLIEGO	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA	2
3.1.	ANTECEDENTES	2
3.2.	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
3.3.	OBJETO DEL PROYECTO DE OBRA	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	6
4.1.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	6
5.	CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERÁN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO	6
5.1.	Dirección Facultativa de las Obras	7
5.1.1.	Obligaciones de la dirección facultativa de obra	7
5.1.2.	Revisión y seguimiento del Programa de Control de Calidad	9
5.1.3.	Revisión de los planes de obra	9
5.1.4.	Programación de los controles a realizar	10
5.1.5.	Comprobación topográfica y geométrica de las obras	10
5.1.6.	Realización material de los controles de obra	10
5.1.7.	Redacción de un informe mensual sobre el control	12
5.1.8.	Redacción de un informe mensual sobre cumplimiento de la programación	13
5.1.9.	Informes sobre anomalías	14
5.1.10.	Informes sobre modificaciones	14
5.1.11.	Contactos y reuniones	14
5.1.12.	Asistencia al Responsable del Contrato	14
5.1.13.	Gestión de la desafección de servicios y gestiones ante terceros en general	15
5.1.14.	Elaboración de datos para la liquidación de las obras	15
5.1.15.	Elaboración de un informe para la conservación	15
6.	EQUIPO DE TRABAJO -DEDICACIONES MÍNIMAS	15
6.1.	Personal asignado a la obra	16
6.2.	Categorías	18
6.3.	Jornada de trabajo	18
7.	MEDIOS TÉCNICOS A UTILIZAR	18
8.	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	18
9.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	19
10.	PLAZO ESTIMADO	20
11.	ABONO DE LOS TRABAJOS	20
12.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/12/2024
ZKIA./NÚM.
2024/010713

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego es describir y definir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de las obras incluidas en el proyecto para la "IMPLANTACIÓN DE CENTRO CULTURAL E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ARAUTI KALEA 5, BARAKALDO".

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, del Ayuntamiento de Barakaldo, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el CONTRATISTA alegando sus derechos de autor.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) referida al siguiente trabajo: **"IMPLANTACIÓN DE CENTRO CULTURAL E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ARAUTI KALEA 5, BARAKALDO",** con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece al respecto la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la liquidación de las obras en cuestión.

Incluyen el estudio y análisis de toda la documentación que forma parte del Proyecto; la elaboración y presentación de informes sobre los aspectos concretos del mismo estipulados en este pliego, así como el control cualitativo y cuantitativo de los materiales y unidades de obra, dentro del marco que definen los documentos del Proyecto y las directrices que emanen de la Dirección del Contrato ejercida por el Servicio Técnico de Infraestructuras del Ayuntamiento de Barakaldo.

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA

3.1. ANTECEDENTES

Desde el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones se traslada al Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad la necesidad de dotar al edificio del nº 5 de la calle Arauti de un aparato elevador que facilite el acceso de personas con movilidad reducida al centro Bizkaiko Antzerki Ikastegia (BAI) y de acondicionar el amplio soportal de la planta baja del mismo edificio para el desarrollo de actividades culturales.

Así pues, desde el Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad del Ayuntamiento de Barakaldo se encarga la redacción del Proyecto de Ejecución para la Implantación de Centro Cultural e Instalación de Ascensor en Arauti Kalea 5, Barakaldo (Bizkaia).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Proyecto es redactado por la arquitecta Mónica Martínez de Musitu Aurrecoechea, colegiada nº 2359 en el COAVN.

El objeto del presente Proyecto es desarrollar diversas actividades de naturaleza cultural como servicio a la zona de Bagatza-Beurko, acondicionando para ello el espacio libre en planta baja del nº 5 de la calle Arauti.

Por otra parte, se pretende mejorar la accesibilidad del inmueble con la instalación de un ascensor colocado en el hueco de la caja de escaleras para acceder desde la planta baja a cada una de las dos plantas superiores del centro Bizkaiko Antzerki Ikastegia (BAI),

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El inmueble en que se plantea la actuación se trata de un bloque aislado de PB+II ubicado en una parcela con otros equipamientos cultural/docente entre las calles Arauti y La Bondad.

La planta baja, se distribuye en un amplio espacio abierto y el recinto de la escalera que da acceso a las plantas superiores. De acuerdo a datos catastrales cada una de las plantas dispone de 421,63 m2.

En las plantas primera y segunda se localiza el centro Bizkaiko Antzerki Ikastegia (BAI), como escuela de teatro.

El centro BAI se distribuye en torno a un espacio central por el que se accede a cuatro grandes cuerpos con forma hexagonal que albergan los usos principales (aulas, administración, biblioteca). Entre estos cuatro se sitúan otros tantos de menor volumetría con unos usos secundarios (almacenes, baños y la escalera donde se instalará el ascensor).

Esta organización genera un edificio simétrico en esquema estructural en planta en eje X e Y. Está construido con estructura de hormigón, con pilares, vigas, forjados y muros de estructura en hormigón armado. La cubierta es plana con un acabado mediante telas asfálticas.

La caja de escalera tiene forma hexagonal en planta y cada uno de sus tramos se adapta a esta forma dejando en el centro un hueco, donde se instalará el nuevo ascensor. En cada cambio de dirección de los tramos de escalera se dispone un descansillo. No dispone de ventanas al exterior que doten a la escalera de ventilación e iluminación natural.

Los acabados del solado de la caja de escalera, ámbito de actuación de este proyecto, están realizados con pavimento continuo de resina coloreado con un rodapié del mismo material en cada planta y con terrazo in situ en la escalera. Los paramentos verticales están terminados con raseo pintado en color blanco o verde y con ladrillo caravista visto pintado en color blanco. Los techos se encuentran raseados y pintados en color blanco.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La planta baja del edificio, cuenta con un espacio abierto, actualmente sin uso, desde el que se accede a la caja de escaleras que da acceso al centro Bizkaiko Antzerki Ikastegia (BAI).

Comprende el presente proyecto las obras para la implantación de centro cultural e instalación de ascensor en Arauti Kalea 5, Barakaldo (Bizkaia), permitiendo el desarrollo autónomo de la actividad de BAI y de la nueva implantación en planta baja.

3.3. OBJETO DEL PROYECTO DE OBRA.

El objeto del proyecto de ejecución es la implantación de un centro cultural en planta baja y la instalación de ascensor que mejore la accesibilidad en el edificio sito en Arauti Kalea 5, Barakaldo (Bizkaia).

La solución de proyecto consiste básicamente en:

ACCESO
Se construirán dos pórticos diferenciados que darán acceso por una parte al nuevo centro cultural en planta baja, y por otra al Bizkaiko Antzerki Ikastegia (BAI). Para ello, será necesario modificar la puerta de acceso actual a la caja de escaleras que da acceso al BAI.

ESTRUCTURA
La estructura existente de hormigón armado no se modifica. Se instala una nueva estructura mixta de pilares metálicos y losa de hormigón para la construcción de los nuevos pórticos.

DISTRIBUCIÓN INTERIOR

- Centro cultural
Actualmente la planta baja del edificio en estudio es un pórtico abierto, rodeado de una valla metálica para su protección contra intrusión. Se pretende cerrar este espacio y habilitarlo con un uso público de carácter polivalente. De este modo, el nuevo local municipal contará con un espacio abierto de unos 400 m2 que será utilizado para múltiples actividades, entre otras, exposiciones artísticas, charlas, conferencias o reuniones.

El espacio, diáfano y sin uso, se encuentra condicionado por gran cantidad de pilares de hormigón existentes. Se realiza la distribución para acondicionarlo como centro cultural, en función de las necesidades de la actividad, y con la exigencia de posibilitar diferentes espacios polivalentes con diferentes posibilidades de superficies para poder adecuarse a exigencias diferentes.

La propuesta cuenta con gran flexibilidad y espacios con diferentes superficies dirigida a ofrecer diferentes tipos de actividades culturales, reuniones, actividades de asociaciones vecinales, actividades para público infantil o exposiciones puntuales. Para lograr que los diferentes espacios se adapten a los

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/010713
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/12/2024

diferentes usos y actividades, se han utilizado tabiques y paneles móviles que permiten ampliar y adaptar los espacios según las necesidades de cada momento.

El espacio se distribuye con un hall de entrada, tres almacenes, dos salas de instalaciones, aseos masculinos, femeninos y para personas con movilidad reducida, un espacio central para exposiciones y siete módulos polivalentes divididos entre sí con paneles móviles que permiten diseñar diferentes tipos de espacios.

- Ascensor acceso BAI

La actuación propone la instalación de un nuevo ascensor en el hueco central de la caja de escaleras del edificio, equipamiento del que actualmente carece.

Para ello se propone habilitar el máximo espacio obtenible, con embarques simples en cada planta y con la mínima obra civil necesaria. Para ello, se requiere la demolición de los dos primeros peldaños de arranque de la escalera en planta baja para que se pueda inscribir un círculo de un diámetro de 1,80 m delante del embarque del ascensor, manteniendo la anchura actual de ese tramo, 1,45 m. La instalación del ascensor no supone disminución de la anchura de los pasillos y escaleras.

El ascensor contará con vidrios transparentes tanto como cerramiento de castillete como en cierre de cabina.

Se construirá un foso de hormigón armado para el apoyo del ascensor, de profundidad normalizada, así como un casetón de estructura metálica para un sobrerrecorrido normalizado.

Previamente al inicio de los trabajos de picado y demolición, se realizarán catas, tanto en la zona del foso como en los tramos de escalera, para verificar que no existen redes de infraestructuras (pozos sépticos, depósitos, abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, gas, telecomunicaciones, etc.) que se vean afectadas, debiéndose, en caso de que así sea, proceder a su traslado y/o anulación. También se visualizará el soporte estructural de la caja de escaleras y el tipo de terreno, y se revisará su estado.
Además, se realizará plomada para replantear la obra perfectamente. Se han realizado catas para visualizar la estructura en zona de pórtico exterior y se han visualizado las arquetas de saneamiento, por lo que se presupone el tipo de estructura y terreno existente en base a esas catas.
Aprovechando el espacio bajo las escaleras, se construirán dos almacenes.

El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de obra (que incluye un 21% de IVA) asciende a la cantidad de 1.332.515,22 € (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/12/2024 2024/010713

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa de la obra de referencia será realizada por técnicos competentes, en aras a garantizar su correcta ejecución material, con estricta sujeción al proyecto técnico aprobado así como a las instrucciones que durante el desarrollo de los trabajos se formulen desde el Servicio Técnico del Departamento de Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

La Dirección Facultativa comprenderá tanto la figura del Director de Obra como la del Director de Ejecución de la obra, en la definición dada por los Art.12 y 13, respectivamente, de la Ley de Ordenación de la Edificación.

El director de obra coordinará a los técnicos que, en su caso, dirijan proyectos parciales de obras (instalaciones eléctricas, climatización, protección contra incendios, etc.).

No se comprende dentro de este contrato los servicios correspondientes a la figura del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, definida por el R.D. 1627/1997.

4.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa de Obra dirigirá la ejecución material de la obra proyectada y controlará cualitativa y cuantitativamente la ejecución y calidad de lo construido, conforme al proyecto.

Será obligación de la Dirección Facultativa de Obra la supervisión del proyecto para detectar posibles imperfecciones cualitativas y cuantitativas. Será labor de la Dirección Facultativa de Obra la redacción de esta subsanación.

La interpretación técnica del Proyecto Constructivo corresponde a la Dirección Facultativa de Obra, si bien se precisará autorización previa del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales, a cuyas indicaciones se mantendrá el Contratista Adjudicatario de las Obra.

5. CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERÁN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

El contratista de los trabajos correspondientes, objeto del presente contrato, deberá ajustarse al contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación. De igual modo deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se le hagan por parte del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 13/12/2024
ZKIA./NÚM. 2024/010713

5.1. Dirección Facultativa de las Obras

5.1.1. Obligaciones de la Dirección Facultativa de las Obras

a) Verificar el replanteo de la obra y adecuación del proyecto.

b) Efectuar la aprobación y seguimiento del Plan de Control de Calidad presentado por la adjudicataria de la ejecución de las obras.

c) Efectuar la aprobación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos presentado por la adjudicataria de la ejecución de las obras.

d) Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo o de comienzo de obra, conformar las Certificaciones parciales, la Certificación-Liquidación final y el Certificado Final de obra.

e) Durante la ejecución de las obras:

- Control de medición, indicando las desviaciones detectadas bien por unidades no contempladas y necesarias para llevar a cabo la ejecución del Proyecto, o por errores en la medición de las unidades especificadas en el mismo.
- Estado económico de las obras: Control de certificaciones, dando conformidad a la medición y a la calidad de la ejecución de la obra. Verificación y comprobación del contenido de las certificaciones.
- Se remitirá mensualmente la certificación de la obra realizada.

f) Inspección de los trabajos: Realizar cuantas visitas de obra sean precisas para el correcto y completo seguimiento de la obra, levantándose actas de las mismas.

g) Mantener informada en todo momento al Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales del desarrollo de la obra. Para ello remitirá semanalmente un acta resumen del desarrollo de las obras sin perjuicio de las informaciones verbales oportunas.

h) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y dirección de la obra

i) Complementar y ampliar tantos detalles constructivos o de diseño de elementos sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto. Resolver las contingencias que se produzcan en la obra, definición de soluciones y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

j) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción y la ejecución de las diferentes unidades de obra, ordenando la realización de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ensayos y pruebas precisas y rechazando lo inadecuado según normativa vigente

k) Cuidar del cumplimiento de los plazos parciales y globales marcados en proyecto para la ejecución de la obra y elaborar de conformidad con el Técnico Municipal Supervisor del presente Contrato la propuesta de ampliación de éstos, debidamente justificada y razonada.

l) Realizar un inventario fotográfico exhaustivo del antes, el durante y el después de la obra, donde queden reflejados hechos como: mediciones parciales realizadas, la ejecución de los diferentes trabajos parciales que tras la finalización de la obra quedarán ocultos, etc...

m) RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Se redactará un informe a la recepción, el cuál contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

-Adecuación de las obras realizadas al Proyecto. Especificación de las modificaciones

-Estado general de las obras a efecto de la Recepción, especificando la situación del proceso de control de los repasos previos a la emisión del Certificado Final de Obra.

-Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Recepción.

-En caso de conformidad a la Recepción se emitirá el correspondiente Certificado Final de obra.

Además, deberá redactar el Proyecto Fin de Obra, el cuál contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1. Memoria.
Anejo 1. Documentación Obra. (Acta Comprobación Replanteo, Actas visita obra, Acta Recepción, Certificado Final de Obra, etc.)
Anejo 2. Fotográfico
Anejo 3. Control Calidad
Anejo 4. Gestión de Residuos
Anejo 5. Certificado de Eficiencia Energética

2. Planos “Fin de Obra”.

3. Resumen de la Certificación Final.

n) Confeccionar un informe para la conservación en el que, de manera sucinta, se resuman las características principales de las obras, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/12/2024
ZKIA./NÚM.
2024/010713

o) LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS:

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe para la Liquidación del Contrato de las obras en el que se recogerán las incidencias acaecidas durante el periodo de garantía y las reparaciones llevadas a cabo por la contrata, concluyendo sobre la adecuación de las obras a la finalidad para la que fueron contratadas y lo que proceda en relación con la liquidación del contrato.

Si se observasen deficiencias, se describirán las mismas fijando un plazo a la constructora para la reparación o reposición que proceda. En el supuesto de que la constructora no comparezca al acto de revisión de las obras se pondrán en su conocimiento por la Dirección Facultativa las reparaciones que ha de llevar a cabo y el plazo para su ejecución.

Reparadas las obras o transcurrido el plazo para ello se procederá a la comprobación del estado de las obras por la Dirección Facultativa, el Ayuntamiento, y en su caso por el contratista, previa convocatoria al efecto.

p) Cuantas actividades sean precisas aún no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento cuantitativo, cualitativo y técnico de la obra.

5.1.2. Revisión y seguimiento del Programa de Control de Calidad

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se encargará de revisar el Programa de Control de Calidad desarrollado en el Proyecto, proponiendo variaciones al mismo si lo estima necesario, con indicación de las partes de obra y unidades de obra objeto de control, así como un Presupuesto por Capítulos y partidas del mismo, sin que supere el 1% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se ocupará del control, seguimiento y cumplimiento del Programa durante la ejecución de la obra.

Si con posterioridad a la elaboración del Programa, la DIRECCIÓN FACULTATIVA de Obra estimara necesario hacer nuevos ensayos de partidas no presupuestadas, será el Responsable del Contrato quien dé el visto bueno para la realización de dichos ensayos.

5.1.3. Revisión de los planes de obra

Se realizará un informe sobre el programa de trabajo que presente el Contratista adjudicatario de las obras, a entregar en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde su remisión a la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Si el Responsable del Contrato lo juzgase conveniente, la DIRECCIÓN FACULTATIVA elaborará programas de trabajos alternativos a los presentados

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 13/12/2024
ZKIA./NÚM. 2024/010713

por el Contratista, de acuerdo con las directrices que marque el Director y haciendo uso, si éste lo considera oportuno, de las técnicas de programación que fije (PERT. C.P.M. etc.).

5.1.4. Programación de los controles a realizar

Se establecerá un plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el Plan de Obra del Contratista, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado al Responsable del Contrato para su previa supervisión y aprobación si procede. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, previstos en el Proyecto de la Obra y en las posibles modificaciones posteriores.

El plan incluirá una relación completa y propuesta de los impresos que regularán las relaciones de obra entre el Contratista y la Dirección de la Obra: peticiones de hormigonado, de densidades, de comprobaciones geométricas, etc.

El Responsable del Contrato podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

En la elaboración del plan, la DIRECCIÓN FACULTATIVA tendrá en cuenta los criterios expresados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto. Los planes a que se hace referencia en este apartado deberán estar elaborados en su primera versión en un plazo de cuatro semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos.

5.1.5. Comprobación topográfica y geométrica de las obras

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá comprobar el replanteo de las obras y, en general, los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir, y se reflejarán en el correspondiente informe.

5.1.6. Realización material de los controles de obra

Se ejecutará el plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo de cada unidad de obra y material, según las especificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que hayan servido de base técnica para el contrato de adjudicación de las obras, y en su defecto, las que en uso de atribución y competencia dicte el Responsable del Contrato.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se apoyará en los medios del Laboratorio contratado por el Contratista con el visto bueno del Responsable del Contrato. La ejecución del control comprenderá, en el caso más general, las elaboraciones y operaciones siguientes:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

a) Supervisión de la organización, de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según el Programa de Control de Calidad. La toma de muestras deberá hacerse, cuando así lo determine, el Responsable del Contrato, en los lugares de origen de los materiales, que en el caso de productos elaborados o prefabricados pueden ser lejanos a la ubicación de las obras.

b) De acuerdo con el Laboratorio contratado, identificación, custodia y conservación de las muestras.

c) Supervisión del envío y transporte a laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas, bien sea el propio laboratorio de la obra, o a cualquier otro que sea necesario.

d) Planificación de la realización de pruebas o ensayos especiales complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos constitutivos ya fabricados.

e) Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control estudiada en su caso.

f) Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas aporten a las obras. Esta inspección consistirá en primer lugar, en la elaboración de una ficha donde constarán las características que pueden influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.

g) Posteriormente, se procederá a la inspección detallada de las partes de la máquina o instalación de que se trate, ejecutando las mediciones y comprobaciones que se ordenen.

h) Dentro de este capítulo, se efectuará el control detallado de las posibles pruebas de funcionamiento que se realicen, sin perjuicio del control del correcto funcionamiento dentro de las pautas previstas que se debe realizar durante la ejecución de las obras.

i) Igualmente, se comprobará que se cumplen las prescripciones que los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares exigen a la maquinaria e instalaciones.

j) Comprobación de armaduras, cimientos y, en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. La DIRECCIÓN FACULTATIVA solicitará el conforme del Contratista en estos casos, y previamente a que las obras queden ocultas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/12/2024
ZKIA./NÚM.
2024/010713

k) Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución.

l) El Responsable del Contrato podrá fijar la obligatoriedad de que determinados miembros del equipo de la DIRECCIÓN FACULTATIVA visiten con la frecuencia que entienda necesaria todos los tajos en marcha, o alguno de ellos en particular, y que elaboren un parte de dichas visitas con los datos que se establezcan.

m) Libro de Obra y Libro de Ordenes

n) Se llevará un libro de incidencias de obra, en el que se recogerán todas aquéllas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Este libro deberá ser suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

o) Las propuestas de resolución serán anotadas en el libro de órdenes por la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

5.1.7. Redacción de un informe mensual sobre el control

Este informe deberá ser suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA y en él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

a) Mediciones y Relaciones Valoradas
Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, valorando, si hubiere lugar, a los precios unitarios del Contrato aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deban incluir en la Relación Valorada a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en la Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en una propuesta de Relación Valorada, a fin de preparar la certificación de obra correspondiente, que se someterá a la conformidad del Responsable del Contrato.

b) Localización de la obra ejecutada
Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada, se especificará la zona de la obra en la que está colocada y el de los trabajos, debiendo utilizar los planos y croquis necesarios, así como un reportaje fotográfico de las partes de interés.

c) Control geométrico
Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de normas. Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/010713
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/12/2024

propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

d) Control de calidad
Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados de los ensayos de control, ya sea en laboratorio o "in situ", así como los resultados de la observación de los procesos de ejecución. Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

Este informe se presentará por triplicado al Responsable del Contrato por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, tres días después del último día del período a que se refiera la medición, salvo que se autorice otro plazo.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, la DIRECCIÓN FACULTATIVA propondrá la metodología, formato y presentación del informe. El Responsable del Contrato podrá aprobarla o modificarla para mejor adaptarla a su finalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser utilizada cuantas veces lo juzgue necesario.

5.1.8. Redacción de un informe mensual sobre cumplimiento de la programación

Este informe incluirá la elaboración y puesta al día de seguimiento de cada unidad, parte o capítulo en que se divida la obra, siguiendo el criterio del Responsable del Contrato. En esta ficha se anotarán y compararán, tanto en unidades como euros, las previsiones que se deducen de la programación con las realidades que se van produciendo mes a mes.

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

Igualmente se incluirá la puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación y las propuestas de modificación que pudieran ser convenientes. La DIRECCIÓN FACULTATIVA establecerá, un gráfico de barras de cada obra elemental incluida en el Programa de Trabajos para el control gráfico de la programación y seguimiento de obra ejecutada.
Además, el Responsable del Contrato podrá establecer otros esquemas que a su juicio sean convenientes para un mejor seguimiento de las obras.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá poner al día estos esquemas con la periodicidad que se fije, que como máximo será semanal. Dichos esquemas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/010713
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/12/2024

deberán estar permanentemente expuestos en la oficina de la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Además, el Responsable del Contrato podrá exigir que se le entreguen copias actualizadas de los mismos cuando lo considere oportuno.

El informe a que se hace referencia en este apartado se entregará dentro de los cinco primeros días de cada mes, deberá ir suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, e incluirá como anejo las fichas de seguimiento puestas al día y toda la documentación que sea precisa.

5.1.9. Informes sobre anomalías

Se realizarán informes inmediatos y continuos al Responsable del Contrato sobre anomalías que se produzcan, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a las especificaciones, proponiendo las medidas correctoras que considere oportunas.

5.1.10. Informes sobre modificaciones

Se realizarán propuestas e informes sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones, así como cualquier otra modificación presentada por el contratista de tipo estructural u otras.

5.1.11. Contactos y reuniones

Cada quince días como máximo, el Contratista, la DIRECCIÓN FACULTATIVA y el Responsable del Contrato, tendrán reuniones para estudiar y analizar los problemas que se presenten o puedan presentarse en la obra.
Estas reuniones serán independientes de las periódicas que tengan entre sí el Contratista y la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá proponer previamente el orden del día y tomará nota de lo hablado en todas la reuniones, ya sea acompañado o no por el Responsable del Contrato, y redactará un acta de cada reunión, que adjuntará junto con el informe mensual.

5.1.12. Asistencia al Responsable del Contrato

Esta asistencia consistirá en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones que a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA pudieran existir en el Proyecto, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en los proyectos a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que el Responsable del Contrato considere estudiar o introducir.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/12/2024
ZKIA./NÚM.
2024/010713

5.1.13. Gestión de la desafección de servicios y gestiones ante terceros en General

Se incluye el apoyo al Responsable del Contrato en las gestiones relativas a reposición de servicios, consecuencia de autorizaciones de obras, etc., a realizar ante los Organismos, Empresas o Particulares afectados.

5.1.14. Elaboración de datos para la liquidación de las obras

Se realizará la toma de datos, mediciones, valoraciones, planos y todo lo necesario para la liquidación de las obras y elaboración del correspondiente estado final de mediciones, dimensiones y características de la obra ejecutada, con los planos definitivos, donde se reflejen todas las modificaciones con respecto al Proyecto primitivo y valoración de la misma. Toda esta información se entregará tanto en formato papel como en formato digital.

Los planos fin de obra deben contener datos reales y exactos, que reflejen con fidelidad todas las obras realizadas, debiéndose entregar además la información que, en su caso, pueda resultar necesaria para actualizar la cartografía municipal 1/500, la cual debe ajustarse a las especificaciones que fije el Responsable del Contrato.

Así mismo se preparará y firmará del Acta de Recepción de las Obras.

5.1.15. Elaboración de un informe para la conservación

Se confeccionará un informe para la conservación en el que, de manera sucinta, se resuman las características principales de las obras, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas. Este informe se apoyará con abundante información gráfica: croquis, fotografías, etc.
Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de las obras.

6. EQUIPO DE TRABAJO - DEDICACIONES MÍNIMAS

La dotación de personal que la Dirección Facultativa dedicará a los trabajos y operaciones para el Control y Seguimiento de las obras se especifica a continuación, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, sino una Dirección Facultativa que, en algún momento dado, puede exigir mayores medios que los básicos previstos para poder ser realizada correctamente. A tal efecto la adjudicataria incluirá la relación nominal de Técnicos que constituirán la oficina de apoyo de la Dirección Facultativa indicando el campo de su actividad.
La oferta se presentará de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ZKIA./NÚM. 2024/010713
DATA/FECHA 13/12/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

6.1. Personal asignado a la obra

El Equipo que la adjudicataria destine para la Dirección Facultativa de la obra estará formado necesariamente por:

a) Director de Obra.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y a la naturaleza de la intervención, el Director de Obra tendrá titulación de Arquitecto (NIVEL MECES 3). Será a quien corresponda la organización y dirección de los trabajos, bajo la supervisión y dependencia del Responsable del Contrato.

El Arquitecto deberá acreditar haber intervenido al menos en tres (3) obras similares en los tres (3) últimos años (2021-2023). Se considerarán actuaciones de naturaleza similar las que consistan o bien en acondicionamientos de locales con un importe superior a 300.000,00 € (IVA no incluido), o bien intervenciones que incluyan aparatos elevadores, sin límite de importe. Esta circunstancia se demostrará mediante certificados de buena ejecución expedidos por la Administración, Colegios Profesionales o el promotor de obras en su caso.

Su dedicación al Contrato será parcial, con un mínimo de 8 horas semanales, especificando su dedicación en la oferta.

Serán obligaciones del Director de obra:

1.- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

2.- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

3.- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

4.- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

5.- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

b) Director de Ejecución de Obra

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/010713
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/12/2024

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Edificación y a la naturaleza de la intervención, el Director de Ejecución de Obra tendrá titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico (NIVEL MECES 2). Será a quien corresponda la Inspección de la ejecución material de los trabajos.

Su dedicación al Contrato será parcial, con un mínimo de 8 horas semanales, especificando su dedicación en la oferta.

Serán obligaciones del Director de Ejecución de Obra:

a) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

c) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

d) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

e) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

Personal Colaborador

Sin perjuicio del personal asignado a la obra, que se considera, condición especial de ejecución del contrato, en función de las necesidades del trabajo reflejadas en el Programa de Control y seguimiento de la obra, la Dirección Facultativa deberá contar con un Equipo Colaborador formado como mínimo por:

- Delineación: un delineante de 1ª para la preparación de planos de detalle, planos para modificaciones y proyectos complementarios, y en general, para la realización de la labor de delineación, archivo, encuadernación.., etc. que exija el control de obra. Deberá poseer conocimiento de mediciones y diseño asistido por ordenador.

El grado de dedicación de los profesionales de los trabajos conceptuados como Personal Colaborador, variará en función de las necesidades del trabajo reflejadas en el programa de control y seguimiento de obra. En cualquier caso, su dedicación, que podrá tener lugar en las oficinas de la Dirección Facultativa, estará incluida dentro de la oferta.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/12/2024
ZKIA./NÚM.
2024/010713

6.2. Categorías

El personal, en función de su categoría, estará capacitado para realizar, como mínimo, lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

El Responsable del Contrato podrá exigir, el cambio de aquellas personas, cuando estime que su preparación no es la adecuada para su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por el Responsable del Contrato a la vista de nuevas credenciales.

6.3. Jornada de trabajo

El período o duración del trabajo diario será el correspondiente a la legislación laboral vigente que sea de aplicación.

Los equipos de control de la obra deberán adaptar su jornada de trabajo a la del Contratista Adjudicatario de las obras. Si por necesidades de este servicio fuera necesario aumentar el número de horas normales de trabajo, los cambios experimentados no serán computables a efectos de modificación de abono.

7. MEDIOS TÉCNICOS A UTILIZAR

La Dirección Facultativa deberá disponer de sus propios medios materiales necesarios para la correcta realización de la totalidad de las funciones que le encomienda el presente Pliego, cuyos costes estarán incluidos en el coste total del servicio.

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los gastos que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo.

8. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos a desarrollar por la Dirección Facultativa y que son parte esencial del Contrato, se concretan otras en el presente apartado.

La Dirección Facultativa informará al Responsable del Contrato a su requerimiento sobre las actuaciones del Contratista y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control, para lo que llevará partes y resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en proceso de fabricación, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, apoyándose en el Laboratorio contratado para tal fin por el Contratista, con expresión del número y tipo de muestra recogidas y ensayos realizados, que permitan la correcta identificación de los mismos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/010713
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/12/2024

La Dirección Facultativa deberá establecer servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra. Este archivo estará permanentemente a la disposición del Responsable del Contrato.

La Dirección Facultativa será la única que dará órdenes directas al Contratista, de cuyo contenido trasladará parte por escrito de forma inmediata, al Responsable del Contrato para su conocimiento y efectos.

El Responsable del Contrato podrá inspeccionar en todo momento la marcha de los mismos mediante visita a las oficinas de la Dirección Facultativa, comunicando posteriormente al Adjudicatario las observaciones y/o prescripciones que correspondan.

El Responsable del Contrato podrá exigir a la Dirección Facultativa, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince días, de las personas que éste tenga adscritas para el cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera. Se levantarán Actas de las reuniones que mantengan los representantes del Responsable del Contrato con la Dirección Facultativa, recogiéndose en aquéllas todas las incidencias, modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas Actas serán elaboradas por el personal asistente perteneciente a la Empresa Adjudicataria, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento con la mayor celeridad posible y siempre dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de celebración de dichas reuniones.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	Horas	Precio/h		Importe
COSTOS DIRECTOS				**24.570,40**
Arquitecto	320,00	38,40 €/h	12.288,00	
Arquitecto Técnico (o equivalente legal)	320,00	34,43 €/h	11.017,60	
Delineante	40,00	31,62 €/h	1.264,80	
COSTOS INDIRECTOS				**737,11**
3% S/CD			737,11	
OTROS GASTOS EVENTUALES				**300,00**
Impresión y maquetación de DFO			300,00	
PEM				**25.607,51**
GASTOS GENERALES (13%)				3.328,98
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				1.536,45
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PEC)				**30.472,94**
IVA (21%)				6.399,32
PPTO. TOTAL DE LICITACIÓN (IVA INCL.)				**36.872,26**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 13/12/2024
ZKIA./NÚM. 2024/010713

10. PLAZO ESTIMADO

El plazo total para la ejecución de los trabajos empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y se desarrollará en los siguientes tiempos:

· El tiempo necesario para los trabajos iniciales previos al comienzo de las obras (estudio previo del Proyecto, análisis del programa de trabajo del contratista, supervisión del control de calidad, comprobación del replanteo…).

· El plazo de la ejecución de las obras (10 meses de acuerdo a Proyecto).

· El tiempo necesario para los trabajos finales (documentos necesarios para la recepción de las Obras, redacción del Informe Final de Obras, informe de liquidación…).

· Así mismo, el plazo se extenderá durante el período de garantía de la obra durante el cual el adjudicatario viene obligado a la supervisión del estado y comportamiento de la obra, así como a la redacción del informe para la Liquidación final del Contrato, al término del periodo de garantía.

El adjudicatario, no obstante, se compromete a prestar al Ayuntamiento de Barakaldo en cualquier momento cualquier información solicitada por éste y acorde con el estado del desarrollo del trabajo, con un plazo máximo entre solicitud y entrega no superior a los 5 días hábiles así como el servicio técnico necesario para atender las incidencias que se puedan producir durante el periodo de garantía de las obras en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS

En la cantidad ofertada se entenderán incluidos todos los trabajos de equipos externos y colaboradores requeridos para la correcta ejecución de la Dirección Facultativa contratada, no siendo por tanto facturable ningún otro concepto.

Dado el carácter lineal de las prestaciones a ejecutar mensualmente en este contrato, el abono de los trabajos se realizará mediante la expedición de facturas mensuales relativas a las prestaciones ejecutadas durante dicho periodo, así como de la documentación que, de estimarse precisa, justifique la realización total o parcial de dichas prestaciones.

Por lo tanto, la Dirección Facultativa de las obras se facturará en mensualidades de igual cuantía, en un número igual al plazo de las obras más uno. Esta última mensualidad se facturará tras la entrega y aprobación municipal de la liquidación de la obra, transcurrido el plazo de garantía.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 13/12/2024
ZKIA./NÚM. 2024/010713

12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El compromiso de adscripción de medios es una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a que el órgano contratante, atendiendo al grado de incumplimiento, acuerde la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse.

SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR RANCAÑO RIQUE (Jefe De Sección Del Servicio Técnico De Infraestructuras Municipales (Arquitecto Técnico))		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	10/12/2024 12:39:22
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/21

f6580c1a-8566-4979-9bbd-29f5bc452a1f